

- b) La entrada se autoriza entre las ocho y las veinte horas durante un día cualquiera de los quince siguientes a la notificación de este auto al solicitante.
- c) Realizada la entrada, procede, dar cuenta a este Juzgado de haberla realizado y de cualquier incidencia ocurrida.

Comuníquese este Auto a la solicitante y a la Administración por medio de testimonio del mismo. Notifíquese la presente Resolución a las partes.- Conforme establece el Art. 248.4 LOPJ, se indica que la presente Resolución no es firme, y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, admisible en un solo efecto, en el plazo de 15 días, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el Recurso, del que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga.- Así lo acuerda, manda y firma D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución. Doy fe.- Firmado.- Rubricado.

La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado para conocimiento Y SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DONA FRANCISCA MÁRQUEZ ZARAGOZA y los posibles HEREDEROS DE DON JUAN SALVADOR SANTIESTEBAN, para cuyo efecto se expido y firmo el presente en Melilla, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
María Ángeles Pineda Guerrero